DECRETO del Presidente 6/2006, de 2 de mayo, por el que se convoca la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, correspondientes al ejercicio 2006, previstas en el Decreto 150/2005, de 21 de junio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por L.O. I/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 6 apartados e) y f) que la Comunidad Autónoma tiene como objetivos el fomento del bienestar social y económico del pueblo extremeño, en especial de las capas sociales más desfavorecidas, a través de la extensión y mejora de los equipamientos sociales y servicios colectivos, con especial atención al medio rural y a las comunicaciones, así como promover la solidaridad entre los municipios, comarcas y provincias de la región.

Para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativas, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las Entidades Locales, de otro, deberán en sus relaciones, tal como recoge el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

En el ámbito de la cooperación entre las distintas Administraciones Públicas, prevista con carácter básico en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo previsto en los artículos 6, 8 y 9 de dicha Ley en relación con el artículo 57 de la también citada Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace necesario completar el marco de la cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aquellos supuestos o campos en los que los diferentes programas dotados en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma no venían cubriendo y, sobre todo, en situaciones de urgencia, emergencia, interés social o público, en las que se produce un deterioro de las infraestructuras imprescindibles para la prestación de servicios municipales mínimos o básicos.

Establecidas las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las corporaciones locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, por Decreto 150/2005, de 21 de junio, y en virtud de las facultades que por el ordenamiento jurídico me son conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto y del artículo 14 apartado e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Mediante el presente Decreto del Presidente, se convoca la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, correspondientes al ejercicio 2006.

Artículo 2. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de 30 días naturales, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del presente Decreto del Presidente en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Documentación que debe acompañar a la solicitud.

- I. La solicitud que deberá formularse en el modelo incluido en el Anexo I del presente Decreto del Presidente, deberá ir acompañada de los documentos establecidos en el artículo 5 apartados 2 y 5 del Decreto 150/2005, de 21 de junio:
- a) Certificado del Secretario del Ayuntamiento en el que conste la identidad del Alcalde y su capacidad de representación.
- b) Declaración responsable de que el solicitante no esté incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que el Ayuntamiento está al corriente de pago de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y autonómica, y de la Seguridad Social.
- c) Certificación del Secretario de la Corporación acreditativa del último presupuesto municipal aprobado.
- d) Certificación del Secretario de la Corporación acreditativa del número de vecinos del Municipio o Entidad Local Menor, referido al último padrón aprobado.
- e) Proyecto técnico, memoria o documento técnico exigible en función de las obras o presupuesto del proveedor aceptado por la

Corporación en el caso de la adquisición de maquinaria o equipamiento para el que se solicita la ayuda.

- 2. La declaración responsable a que hace referencia el artículo 5.2. del Decreto 150/2005, de 21 de junio, deberá realizarse según el modelo que se incluye en el Anexo II del presente Decreto del Presidente.
- 3. Para la incorporación, en su momento, de los certificados acreditativos de estar al corriente del pago de los obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con la Seguridad Social podrá autorizarse a la Comunidad Autónoma para recabarlos de oficio de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III del presente Decreto del Presidente.
- 4. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 150/2005, de 21 de junio, respecto de la necesidad de aceptación de la ayuda concedida, ésta se deberá manifestar

mediante el modelo que se acompaña como Anexo IV al presente Decreto.

Artículo 4. Importe de la Convocatoria.

Para atender a los fines previstos, se establece como importe de la convocatoria 2006 la cantidad de 1.527.273 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 02.01.463 A.760 (proyecto 2005 02.01.0011) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Disposición final.

El presente Decreto del Presidente entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 2 de mayo de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

ANEXO I

Presidente del Ayuntamiento de	, cuyo CIF es	, domiciliado a
efecto de notificaciones en calle, con E-mail	The state of the s	, provincia de
Ante V.E. comparece y		
EXP	ONE	
Que por Decreto del Presidente 6/2006, convocado ayudas a las Corporaciones Locales p infraestructuras municipales, la adquisición de macobras, reposición de mobiliario urbano y de ocio, culturales, sociales y deportivos.	para el mantenimiento, reposició quinaria con destino a los servic	n o reparación de rios municipales de
Que de acuerdo con lo previsto en el artícu que se establece las Bases Reguladoras de la conce mantenimiento, reposición o reparación de inte equipamientos, acompaña a la presente solicitud los s	sión de Ayudas a las Corporacio fraestructuras municipales y c	nes Locales para el
 Certificado del Secretario del Ayuntamier capacidad de representación. 	nto en el que conste la identidad	del Alcalde y su
 Declaración responsable de que el solicitant condición de beneficiario señaladas en el a General de Subvenciones, y de que el Ayun tributarias, con la Hacienda Estatal y autonó 	artículo 13 de la Ley 38/2003, de tamiento está al corriente de pago	e 17 de noviembre,
 Certificación del Secretario de la Corporación aprobado. 	ón acreditativa del último presupu	esto municipal
 Certificación del Secretario de la Corporación municipio o Entidad Local Menor, referidos 		de vecinos del
 Proyecto técnico o memoria descriptiva y va de la adquisición de maquinaria o del equipa 		turas o presupuesto
Por lo expuesto		
SO	LICITA	
La concesión de ayuda para el proyecto:		
TITULO:(1) BREVE DESCRIPCIÓN:(2)		
En, a de		
Alcalda Presidente del Avun	Fdo.	

- (1) Título del proyecto, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 150/2005, de 21 de junio, por el que se establece las Bases Reguladoras de la concesión de Ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos.
- (2) Breve descripción, en la que se indicará:
- a) Si se trata de reparación o reposición:
- Instalaciones de alumbrado público
- Parques y jardines
- Bacheo, rotulación y acondicionamiento de vías públicas urbanas
- Pistas polideportivas
- Red de abastecimiento de agua y alcantarillado
- Elementos e instalaciones para la accesibilidad
- Accesos a edificios y centros de uso público.
- b) Si se trata de adquisición de maquinaria y equipamiento inventariable con destino a los servicios municipales de obras, descripción y finalidad.
- c) Si se trata de otros equipamientos indicar si es mobiliario urbano o centros culturales, sociales, deportivos y de ocio.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D, con D.N.I. num, Alcalde-
Presidente del Ayuntamiento de, cuyo CIF es,
domiciliado a efecto de notificaciones en calle, de,
provincia de, con E-mail
DECLARA
Que la entidad solicitante no está incursa en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
Todo ello, a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto 150/2005, de 21 de junio, por el que se establece las Bases Reguladoras de la concesión de Ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos.
En de de 2006
Fdo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. MERIDA.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

		 con D.N.I. num	Alcaide-Presidente
del Ay		, cuyo CIF es	
		de	
	, co	-	
		a Presidencia de la Junta de Extre entes los siguientes datos:	emadura para que solicite en
a)	-	ra al corriente de sus obligacione nciones públicas.	es con la Seguridad Social a
b)	-	a al corriente de sus obligaciones ecto de percepción de subvencion	
c)	Que el benefic de Extremadura	eudas exigibles con la Hacienda	de la Comunidad Autónoma

ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS CONCEDIDAS

DATOS DEL BENEFICIARIO:	
Corporación Local:	
CIF ó NIF:	
Domicilio:	. Cod. Postal:
Localidad:	
Denominación de la Iniciativa/Proyecto beneficiado	
MANII	FIESTA
Que por Resolución de xy de xxyxxxxxx de xxxxx, del S Extremadura se ha publicado la relación de beneficiario de Locales, convocadas por Decreto del Presidente xx/xxxx, xxxxxxxxxx de xxxxx) para el mantenimiento, reposició adquisición de equipamientos para el año 2006.	e las distintas ayudas económicas a las Corporaciones de xx de xxxxxxxxx (DOE núm. xxx, de xx de
Que según la citada resolución he resultado beneficiario o	le las ayudas e importe que se indican :
- Reparación o Reposición	
- Adquisición de maquinaria	
Que de conformidad con el art. 8 del Decreto 150/2005, d Reguladoras para la concesión de ayudas a las Corporacio manifiesto la plena	
АСЕРТ	CACIÓN
a las ayudas concedidas para el mantenimiento, reposición adquisición de equipamientos del proyecto presentado, as art. 10 del citado Decreto.	o reparación de infraestructuras municipales o de como a las obligaciones y deberes a que hace referencia el
En a	de
	ficiario (1)
Fdo.	·